

AG/RES. 1288 (XXIV-O/94)

MEDIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA Y
LA SEGURIDAD EN LA REGION

(Resolución aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 10 de junio de 1994)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

El informe del Relator de la Reunión de Expertos sobre Medidas de Fomento de la Confianza y Mecanismos de Seguridad, que se celebró en Buenos Aires del 15 al 18 de marzo de 1994 (SEGRE/doc.42/94 rev. 1);

El informe del Consejo Permanente sobre el cumplimiento de la resolución AG/RES. 1237 (XXIII-O/93) "Reunión de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Fomento de la Confianza y Mecanismos de Seguridad en la Región" (AG/doc.3096/94);

RECORDANDO:

Su decisión, contenida en el Compromiso de Santiago, de iniciar un proceso de reflexión conjunta sobre seguridad hemisférica a la luz de las nuevas circunstancias internacionales mundiales y regionales desde una perspectiva actualizada e integral de la seguridad y el desarme, incluido el tema de todas las formas de proliferación de armas convencionales e instrumentos de destrucción masiva, a fin de dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados miembros;

Sus resoluciones AG/RES. 1121 (XXI-O/91) y AG/RES. 1123 (XXI-O/91) sobre el afianzamiento de la paz y la seguridad en el Hemisferio, las resoluciones AG/RES. 1179 (XXII-O/92) y AG/RES. 1180 (XXII-O/92) sobre cooperación para la seguridad hemisférica;

La resolución AG/RES. 1237 (XXIII-O/93), que convocó la Reunión de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Fomento de la Confianza y Mecanismos de Seguridad en la Región;

RECONOCIENDO:

Que el afianzamiento de la paz y la seguridad en el Hemisferio es uno de los propósitos esenciales de la OEA y que el desarrollo económico y social y la cooperación entre los Estados miembros son fundamentales para alcanzar esa meta;

Que los procesos de integración regional y subregional, así como el intercambio de información y experiencias y la profundización de los mecanismos de consulta y cooperación favorecen la promoción de la seguridad y la estabilidad en la región;

Que las medidas de fomento de la confianza y la seguridad tienden a la disminución de las posibles causas de conflicto, contribuyendo a los esfuerzos para el afianzamiento de la paz y la seguridad;

Las contribuciones efectuadas por los Estados americanos a la seguridad global y regional mediante las medidas y consultas sobre control de armamentos, incluida la Reunión de la OEA de Expertos sobre Medidas de Fomento de la Confianza y Mecanismos de Seguridad en la Región, de la cual el Gobierno de la Argentina fue anfitrión, y el generoso ofrecimiento del Gobierno de Chile de ser sede de una Conferencia Regional sobre Medidas de Fomento de la Confianza y Mecanismos de Seguridad en la Región en 1995; y

TENIENDO EN CUENTA el informe y los trabajos producidos por la Reunión de Expertos sobre Medidas de Fortalecimiento de la Confianza y Mecanismos de Seguridad en la Región, celebrada en Buenos Aires, que ha identificado una serie de propuestas de medidas de fortalecimiento de la confianza y la seguridad que merecen debida consideración,

RESUELVE:

1. Tomar nota con satisfacción del informe del Consejo Permanente sobre el cumplimiento de la resolución AG/RES. 1237 (XXIII-O/93) "Reunión de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Fomento de la Confianza y Mecanismos de Seguridad en la Región", destacar el positivo trabajo desarrollado en dicha reunión y agradecer al Gobierno de la República Argentina, sede de la misma, por su exitosa organización.
2. Reconocer la oportunidad y la necesidad de un mayor diálogo sobre temas de seguridad y cooperación en esta materia entre las naciones del Hemisferio, a la luz de la nueva situación internacional.
3. Continuar, por medio de la Comisión Especial de Seguridad Hemisférica del Consejo Permanente, el examen de las cuestiones del fortalecimiento de la confianza y, entre otras, las relativas a la solución pacífica de las controversias y la prevención de los conflictos, dentro del marco del principio de respeto a la plena vigencia del derecho internacional, así como de los entendimientos jurídicos y políticos bilaterales, subregionales y regionales existentes.
4. Recomendar a los Estados miembros que pongan en práctica, en el nivel pertinente y por los medios que ellos estimen adecuados, medidas de fomento de la confianza, y que informen regularmente a las instancias competentes de la OEA sobre la aplicación de dichas medidas.
5. Encargar al Consejo Permanente que, por medio de la Comisión Especial de Seguridad Hemisférica y para dar continuidad al ejercicio iniciado en la Reunión de Buenos Aires, confeccione un inventario completo y sistemático de las medidas de fomento de la confianza que se vienen aplicando en el Hemisferio, con miras a su difusión, mejor conocimiento y más fácil adopción y aplicación a nivel bilateral, subregional y hemisférico.

aplicando en el Hemisferio, con miras a su difusión, mejor conocimiento y más fácil adopción y aplicación a nivel bilateral, subregional y hemisférico.

6. Proseguir, con base en las observaciones de los gobiernos, las consultas en el seno de la OEA tendientes a determinar la celebración, en 1995, de una Conferencia Regional sobre Medidas de Fomento de la Confianza y Seguridad en la Región, cuya sede ha sido ofrecida por Chile.

7. Alentar decididamente la aplicación de las recomendaciones contenidas en la resolución AG/RES. 1179 (XXII-O/92) y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

8. Solicitar al Consejo Permanente que presente a la Asamblea General en su vigésimo quinto período ordinario de sesiones un informe acerca del cumplimiento de la presente resolución.

9. Transmitir la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.